



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 25 de Enero de 1989.

ORDENANZA Nº 1.081

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1.069 se recondujo para el corriente año la Ordenanza Nº 1.017 Tributaria año 1988, se ha decidido actualizar algunos / de los montos que la integran; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la desvalorización de los montos que se perciben por distintos rubros, se procederá a incrementar los mismos, de acuerdo a las actuales circunstancias económicas;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese, a partir de la fecha, la Ordenanza Nº 1.017 Tributaria año 1988 reconducida para el año 1989 por Ordenanza Nº 1.069, como sigue:

TITULO PRIMERO

PARTE GENERAL

Capítulo Unico

"Artículo 1º) El incumplimiento de los deberes formales será reprimido con una multa de AUSTRALES: CIENTO VEINTE (A120)"

Capítulo Segundo

DERECHO DE CEMENTERIO

"Artículo 16º) ARRENDAMIENTO DE NICHOS:

- a) Por las concesiones o permisos de usos temporarios de nichos válidas por un plazo máximo de treinta/ (30) días, se abonará la suma de AUSTRALES: DOS-/ CIENTOS (A 200.-).

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

-1-



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-2-

...///Ord. Nº 1.081/89

b) Por arrendamiento de nichos por un plazo que no exceda de diez (10) años, se abonará la suma de:

A 1.000.- Primera y cuarta fila.

A 1.400.- Segunda y Tercera fila. "

"Artículo 17º) VENTA DE TERRENOS: Por la venta de terrenos para panteones, mausoleos o bóvedas, se fija un precio de AUSTRAL: UN MIL CIENTO VEINTE (A 1.120.-) // por M2. de tierra según las medidas que se mencionan en Ordenanza Nº 471/80."

"Artículo 19º) TRANSFERENCIA DE NICHOS O PANTEONES: por solicitud y/o inscripción de transferencias de nichos o panteones entre herederos y otros, se abonará la suma de AUSTRAL: DOSCIENTOS (A 200.-). "

"Artículo 20º) DUPLICADOS TITULOS: Se abonará por dicho concepto la suma de AUSTRAL: OCHENTA (A 80.-)."

"Artículo 21º) SERVICIO SEPELIO: Las Empresas que presten el servicio de sepelio deberán abonar la suma de Australes : QUINIENTOS (A 500.-), por cada prestación / que realicen."

Capítulo Tercero

DERECHO A ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

"Artículo 22º) ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS: Se abonará por este concepto un monto fijo de AUSTRAL: CIENTO CINCUENTA (A 150,00) que deberá abonarse cuando se solicita el correspondiente permiso comunal."

.....//

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ANDRÉS RAMÓN VILLA
SECRETARIO
DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

...///Ord. Nº 1.081/89

-3-

Capítulo Cuarto

PERMISO DE USO

"Artículo 23º) USO DE MAQUINARIAS:

a) Por el uso de máquinas motoniveladoras o cham
pión o tractores o Pala cargadora, por parti-
culares, mediante solicitud por nota, abonarán
por hora de trabajo: AUSTRALES: CIENTO CINCUEN-
TA (A 150.-).

b) Por el permiso de uso de máquinas desmalezado-
ras, abonarán AUSTRALES: CIEN (A 100.-) por ho-
ra de trabajo o fracción menor."

"

Capítulo Quinto

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

"Artículo 25º) PRESENTACION NOTA: Por cada foja de actuación de /
gestiones realizadas ante las dependencias comuna-
les, corresponde abonar la suma de AUSTRALES: VEIN-
TE (A 20.-)"

"Artículo 26º) LIBRE DEUDA COMUNAL: Por la solicitud de otorgami-
ento de Libre deuda Comunal, abonará la Tasa de !!
Australes: CUARENTA (A 40.-)."

"Artículo 27º) UNIFICACION DE LOTES: Por la solicitud de unifica-
ción de lotes, deberá abonar una Tasa de AUSTRALES:
TRESCIENTOS (A 300.-) por cada uno de los terrenos
afectados según lo dispuesto en Ordenanza Nº 478/81
y sus modificatorias."

.../////

TO CARLOS FAGGI
TESORERO
da Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-4-

....///Ord. Nº 1.081/89

"Artículo 32º) ANTEPROYECTOS, MENSURAS Y SUBDIVISIONES: Por la solicitud de visación previa a la inscripción del Plano de Mensura, subdivisión y urbanización en la Dirección General de Catastro de la Provincia, se abonará un adicional de AUSTRALES: / CUARENTA (A 40.-)."

"Artículo 34º) VARIOS DE EDIFICACION Y MENSURAS: Por el ingreso de expedientes indicados tendrá la obligatoriedad de no tener deudas con esta Comuna, por Tasas o derechos afectados al terreno donde se construye, documento o mensura. En el caso de existir convenios de pagos por deudas de Tasas, los mismos deberán ser cancelados al presentarse el respectivo trabajo. El pago de los derechos deberá hacerse simultáneamente con el ingreso de los expedientes. El pago de los derechos de tramitación de expedientes podrá abonarse en dos cuotas de acuerdo a las disposiciones que se dicten sobre el particular.

1-Legajo de edificación o documentación A 60.-

2-Legajo de Mensura, incluyendo sellado A 60,-

3- Por la mensura correspondiente por lote A 60.-

A partir del segundo y/o cualquiera sea la cantidad de lotes, se incrementará a la suma antes // mencionada el monto de Australes: Diez (A 10.-)"

...////

BERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-5-

.....///Ord. Nº 1.081/89

"Artículo 35º) Por la solicitud de venta de Planos del Distrito, se efectuará por Sección Rentas-Recibos de Tasas Actuaciones Administrativas y otras prestaciones, percibiéndose por cada una de ellos, AUSTRALES: / DOSCIENTOS (A 200,00)."

"Artículo 38º) CHAPA IDENTIFICACION AUTOMOTORES: Por la solicitud de chapas adicionales, de patentes, por juego se abonará : AUSTRALES: SESENTA (A 60,00)."

"Artículo 39º) Por el requerimiento del pago de tasas, derechos y contribuciones vencidas, se percibirá un adicional sobre el importe reclamado de AUSTRALES:/ CUARENTA (A 40,00)."

"Artículo 40º) MULTAS: por latencia de animales sueltos, abonará una multa de AUSTRALES: SESENTA (A 60,00), Por/ animal.",

Capítulo sexto

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION

"Artículo 42º) Punto 2.-Inciso D: Fijase una tasa Unica Mensual para aquellas Empresas que no realizan ventas en o desde el Distrito Comunal, pero que tienen en/ el mismo sus depósitos de mercadería en tránsito o no, o plantas elaboradoras de sus productos, y que justifiquen en esta Comuna que tributen el / Derecho de Registro e Inspección en otra Jurisdicción, la suma de AUSTRALES: TRESCIENTOS (A 300), mensuales.


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ORLANDO RAMON VILLA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-6-

...//Ord. Nº 1/081/89- Art.42:

"Punto 5- Fíjase la multa por infracción a los deberes formales, relacionados con el Derecho de Registro e Inspección, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16º y 40º del Código Tributario Municipal Uniforme, en la suma de AUSTRAL: CIENTO VEINTE (A 120,00)".

"Punto 6- Fíjase la multa por no presentación de la Declaración Jurada Anual en la fecha prescripta en la suma de AUSTRAL: CIENTO VEINTE (A 120,00) con intimación y en AUSTRAL: SESENTA (A 60,00) sin intimación".

"Punto 7-Inciso a) Déjase sin efecto lo dispuesto en el mismo. Por lo que, a partir de la presente ordenanza, los Establecimientos Industriales ubicados dentro del éjido comunal/ deberán cumplir con las normas para tributar el Derecho de Registro e Inspección, a partir del presente año fiscal, dejando sin efecto cualquier otra resolución y/o ordenanzas // que otorgue eximiciones a Industrias Locales".

Artículo 2º) A los efectos de su aplicación, pase copia de la presente a // Sección Rentas, Contaduría, Dpto. Técnico y Estadístico Comunal, notificándose,

Artículo 3º) Regístrese y archívese.


JOSE MARTIN D'ELIAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMOS VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO